

la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la -



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1		
2	República del Ecuador, o c h o de E n e r o ,	
3		de mil
4		noviecien-
5		tos no -
6	REFORMA DE ESTATUTOS	venta y
7	DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA	uno, an-
8	EDICIONES LEGALES EDLE S.A.	te mí,
9		doctorà
10		Ximena
11	CUANTIA: Indeterminada	Moreno
12		de Soli-
13	Dí 4 copias	nes, No-
14		taria -
15		Segunda
16	del cantón Quito, comparece el señor Doctor Ernesto	
17	Albán Gómez, en su calidad de Gerente General de la	
18	compañía anónima denominada EDICIONES LEGALES EDLE	
19	S.A., según consta del nombramiento que se agrega a	
20	la presente. El compareciente es de nacionalidad ecua	
21	toriana, de estado civil casado, mayor de edad, domi	
22	ciliado en esta ciudad, plenamente capaz, a quien de	
23	conocer doy fe, me pide elevar a Escritura Pública -	
24	el contenido de la siguiente minuta: S E Ñ O R	
25	N O T A R I O : En el protocolo de escrituras públi	
26	cas, sírvase incorporar una que contenga la de refor	
27	ma de estatutos al tenor de las estipulaciones si-	
28	guientes: PRIMERA . - COMPA -	

*Ximena Moreno de Solines*

R E C I E N T E . - Comparece a la celebración de

la presente escritura pública de reforma de estatutos

de la compañía anónima denominada EDICIONES LEGALES

EDLE S.A. el señor doctor Ernesto Albán Gómez, en su

calidad de Gerente General de la misma. El compare-

ciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,

de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de

Quito. S E G U N D A : A N T E C E D E N -

T E S . - a) Mediante escritura pública cele -

brada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Qui

to el dos de febrero de mil novecientos ochenta y -

nueve, legalmente inscrita en el Registro Mercantil

del referido Cantón el diez de marzo del referido a -

ño, se constituyó la compañía anónima denominada -

EDICIONES LEGALES EDLE S.A.. b) La Junta General -

Universal de Accionistas de la prenombrada Compañía,

en sesión efectuada el diez de septiembre de mil no -

vecientos noventa, por unanimidad resolvió reformar

sus estatutos. T E R C E R A : D E C L A R A

C I O N E S . - Con los antecedentes expuestos,

el señor Doctor Ernesto Albán Gómez en su calidad -

de Representante Legal de EDICIONES LEGALES EDLE S.

A. declara: Que se reforma el artículo quinto del -

estatuto de la Compañía antes nombrada en los térmi -

nos aprobados en la Junta General Universal de Accio -

nistas de septiembre diez de mil novecientos noventa,

que usted, señor Notario, en esta parte se servirá -

transcribir. A C T A D E J U N T A

GENERAL EXTRAORDINARIA

Y UNIVERSAL DE AC-

CIONISTAS DE LA COM-

PAÑIA ANONIMA DENOMI-

NADA EDICIONES LEGALES

EDLE S.A. En la ciudad de Quito, domici-

lio principal de la compañía anónima denominada EDI-

CIONES LEGALES EDLE S.A., Pasaje Donoso ciento trein-

ta y uno y Whimper, hoy lunes diez de septiembre de

mil novecientos noventa, a las quince horas, se reú-

nen las siguientes personas accionistas de la referi-

da Empresa: MYL COMPAÑIA LIMITADA con dos mil dieci-

siete acciones, representada por la señora Rosario -

de Beate en su calidad de Gerente, doctor Ernesto Al-

bán Gómez con doscientas cincuenta acciones, doctor

Pablo Ortiz García con cincuenta acciones, señora Te-

resa Mejía de Guzmán con cincuenta acciones y señor

Manuel Mejía Dalmau con cien acciones, El Doctor -

Ernesto Albán Gómez, quien actúa de Secretario de la

Junta, certifica que en el Libro de Acciones y Accio-

nistas de la Compañía, se encuentran registradas las

acciones de las personas antes nombradas; está pre-

sente por tanto el cien por ciento del capital paga-

do de la Sociedad, El Presidente de la Junta señor -

Manuel Mejía Dalmau, manifiesta que se ha permitido

comunicar a todos los accionistas que se sirvan con-

currir hoy a las oficinas de la Compañía advirtiéndoles que, en caso de obtener la presencia de todo el



Dra. Ximena Moreno de Solines NOTARIA 2a.

*[Handwritten signature]*

1 capital pagado, se llevaría a efecto una Junta Gene-  
2 ral de Accionistas, siempre que todos estén de acuer-  
3 do en considerar el punto que quiere someter a resolu-  
4 ción de la Asamblea, y que es: Reforma de Estatutos.

5 Habiendo obtenido la presencia de todo el capital pa-  
6 gado, pide a los asistentes pronunciarse sobre el -  
7 punto que acaba de mencionar. Los presentes en forma  
8 unánime expresan su voluntad de constituirse en Jun-  
9 ta General de Accionistas para tratar el punto seña-  
10 lado. El Presidente de la Junta, acogiéndose a lo  
11 dispuesto por el artículo doscientos ochenta de la -  
12 Ley de Compañías, declara válidamente instalada la -  
13 sesión. Toma la palabra el doctor Ernesto Albán Gó -  
14 mez para informar a los accionistas sobre la necesi-  
15 dad de ampliar el objeto social de la Compañía, ya que  
16 es de mucha importancia para la Empresa emprender en  
17 el desarrollo de nuevas actividades, por lo que sugie-  
18 re que el artículo quinto de los estatutos sociales  
19 en adelante diga: " A R T I C U L O Q U I N -

20 T O . - Del Objeto Social. El objeto de la Compa-  
21 ñía es el siguiente: La edición y coedición de libros  
22 y de todo tipo de publicaciones. El diseño, desarro-  
23 llo, elaboración y provisión de sistemas técnicos de  
24 compilación de normas y disposiciones para los secto-  
25 res empresariales y profesionales que faciliten las  
26 ampliaciones y prácticas administrativas, contables,  
27 jurídicas y académicas en el Ecuador. Podrá represen-  
28 tar a firmas nacionales y extranjeras relacionadas con



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 su objeto social, así como contratar y subcontra-  
2 tar servicios con empresas locales en el área de -  
3 artes gráficas y afines que coadyuven al cumplimien-  
4 to de su objeto social. Podrá llevar a cabo todas las  
5 operaciones industriales, comerciales y productivas  
6 en general, que se relacionen directa, entera o par-  
7 cialmente con cualquier ramo de su objeto social. -  
8 Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía  
9 podrá realizar toda clase de actos, contratos, -  
10 negocios y operaciones permitidas por las leyes ecua-  
11 torianas, que sean acordes con su objeto y necesarias  
12 y convenientes para su cumplimiento. Podrá asimismo  
13 adquirir, ceder, vender, importar, exportar, dar o  
14 tomar en arrendamiento propiedades, bienes, acciones,  
15 participaciones, equipos, maquinarias, derechos y o-  
16 tros implementos requeridos para la cabal ejecución  
17 de su objeto social". El Presidente somete a consi-  
18 deración el texto del nuevo artículo quinto de los -  
19 estatutos de la Compañía que ha sido leído por el Se-  
20 cretario de la Sesión. Los accionistas por unanimi-  
21 dad lo aprueban sin modificación alguna. Sin otro -  
22 punto que tratar, se da un breve receso para la redac-  
23 ción y aprobación de la presente acta. El señor Secre-  
24 tario procede a dar lectura de la misma y la Junta -  
25 General de Accionistas la aprueba por unanimidad.-  
26 Siendo las diecisiete horas treinta y dos minutos, -  
27 el Presidente levanta la sesión. firma. Rosario Mejía  
28 de Beate, MYL CIA. LTDA. firma. Ernesto Albán Gómez.

firma. Teresa Mejía de Guzmán. firma. Manuel Mejía -

Dalmau. firmado. Señor Pablo Ortiz García. Certifico

que este documento es fiel copia del original que re-

posa en los libros de la compañía. firma. Doctor Er-

nesto Albán Gómez Secretario.". Usted señor Notario,

se servirá agregar las demás cláusulas de estilo ne-

cesarias para la perfecta validez del presente docu-

mento. firma. Doctor Pablo Ortiz García. Abogado. -

Matrícula número mil ochocientos sesenta y dos. Hasta

aquí la minuta, que queda elevada a Escritura Pública

con todo el valor legal. Y leída que fue al compare-

ciente por mi la Notaria; se ratifica y firma conmigo

en unidad de acto de todo lo cual doy fe . -

firmado . Señor Doctor. Ernesto Albán Gó -

mez. - Cédula de ciudadanía número: die-

cisiete cero cero treinta y uno cua -

renta y tres sesenta. Papeleta de vota-

ción número: cero cero tres - trescien-

tos sesenta y cuatro. firmado . -

Doctora Ximena Moreno de Solines. -

NOTARIA SEGUNDA

DEL CANTON QUITO . -

A

CONTINUACION

LOS

DOCUMENTOS

HABILITANTES

' & ' & '

Quito, marzo 13 de 1989

Señor doctor  
Ernesto Albán Gómez  
P r e s e n t e

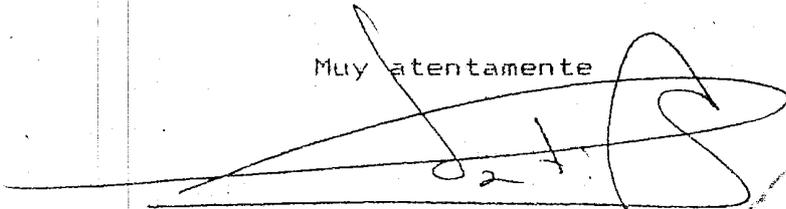
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en sesión de Junta General de Accionistas de la compañía anónima denominada EDICIONES LEGALES EDLE S.A., celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted para el cargo de Gerente General de la referida Sociedad, por un período de tres años, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial y las demás atribuciones determinadas en el artículo décimo segundo de los estatutos de la misma.

La Compañía -fué constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Juan del Pozo Castrillón el 1º de febrero del año en curso y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 10 de marzo de ese año.

Agradeceré a usted se sirva dar la razón de su aceptación, y por mi parte y en nombre de la Compañía, me complazco por tan acertada designación.

Muy atentamente



Dr. Pablo Ortiz Garcia  
Secretario ad-hoc de la Junta.

Quito, marzo 13 de 1989

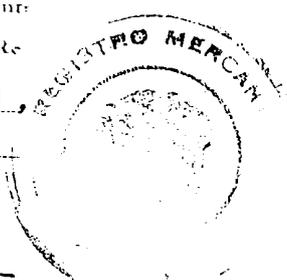
Agradezco la designación de Gerente General de EDICIONES LEGALES EDLE S.A., y en esta fecha acepto el cargo.



Dr. Ernesto Albán Gómez



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1181 del Registro de Nombramientos Tomado a 20 MAR. 1989.



REGISTRO MERCANTIL

*[Handwritten Signature]*

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA NACIONAL DE COMUNICACION SOCIAL

14-0000 006

0979

OFICIO No. DOP-258-JO-90

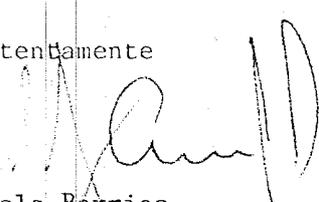
Quito, 28 DIC 1990

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
En su despacho

De mi consideración:

En uso de mis atribuciones como Secretario Nacional de Comunicación Social y conforme está dispuesto en el literal i), del Art. 6 del Decreto Ejecutivo NO. 404, Reglamento Orgánico Funcional de esta Secretaría, promulgado en el Registro Oficial No. 100 del 8 de enero de 1985, informo previa y favorablemente a fin de que en el organismo de su responsabilidad, se proceda de manera pertinente, con el objeto de que la compañía EDICIONES LEGALES S.A., con domicilio en la ciudad de Quito, cuyo representante legal es el señor Dr. Ernesto Albán Gómez, realice los trámites relacionados con la reforma de los estatutos.

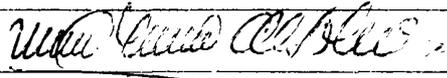
Atentamente

  
Polo Barriga  
SECRETARIO NACIONAL DE COMUNICACION SOCIAL

PB/JO/slg

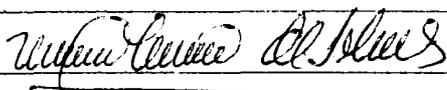
Se otorgó ante mi,

1 y en fe de ello confiero esta **TERCERA** **COPIA**,  
2 firmada y sellada en Quito a nueve de Enero de mil no-  
3 vecientos noventa y uno.  
4

5  
6   
7 **Doctora Ximena ~~Moreno~~ de Solines**  
8

9 **NOTARIA SEGUNDA**  
10  
11

12 **RAZON:** De conformidad con lo ordenado por la  
13 Superintendencia de Compañías en su Resolución No.  
14 91.1.1.1.241 de 7 de febrero de 1991, tomé nota de la  
15 aprobación constante en dicha Resolución al margen de  
16 la matriz de la escritura de Reforma de Estatutos de la  
17 Compañía **EDICIONES LEGALES EDLE S.A.** otorgada ante mí  
18 el 8 de enero de 1991.- Quito, a quince de febrero de  
19 mil novecientos noventa y uno.-  
20

21   
22 **Dra. Ximena ~~Moreno~~ de Solines**

23 **NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON**  
24  
25  
26  
27  
28

1 ZON. En esta fecha tomé nota al margen de la matriz, -  
2 de la Constitución de la Compañía Denominada Ediciones  
3 Legales S.A. de fecha 2 de febrero de 1.989 otorgada -  
4 ante el doctor Juan del Pozo Castrillón.- La aproba -  
5 ción constante de la resolución número, 91-1-1-1-241 -  
6 dictada por la Superintendencia de Compañías, con fecha  
7 siete de febrero del presente año, dando así cumplimen  
8 to a lo ordenado en el artículo cuarto de la mencionada  
9 resolución, que ha procedido a reformar sus estatutos  
10 mediante la escritura pública que se aprueba por la pre  
11 sente resolución.- Quito, a cinco de marzo de mil no  
12 vecientos noventa y uno.-

16 El Notario.

18 NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
19 Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin  
20 QUITO - ECUADOR

28

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número doscientos cuarenta y uno, del señor Intendente de compañías de Quito, de 7 de febrero de 1991, bajo el número 456 del Registro Mercantil, tomo 122.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 475 del Registro Mercantil, de diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, a fs. 961vta., tomo 120.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía "EDICIONES LEGALES EDLE S.A." otorgada el 8 de enero de 1991, ante la notaria segunda del cantón, Dra. Ximena Moreno de Solines.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 3562.- Quito, a doce de marzo de mil novecientos noventa y uno.- EL REGISTRADOR -



*[Handwritten signature]*  
Dra. Ximena Moreno de Solines  
Notaria Segunda del Cantón de Quito